



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación interina Prof. María Carmen Ladrón de Guevara

VISTO:

La Resolución HCD N° 128/2023 por la que se designa interinamente a la Prof. María Carmen Ladrón de Guevara en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Administración de Recursos y Servicios de la Información I; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bibliotecología, ha solicitado se designe a la mencionada docente en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra antes citada, a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que lo solicitado responde a necesidades de organización académica e institucional de la citada Escuela;

Que todo ello, cuenta con el aval del consejo asesor de la Escuela de Bibliotecología;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora María Carmen LADRÓN DE GUEVARA, legajo 26803, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), a cargo del dictado, en la cátedra Administración de Recursos y Servicios de la Información I, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. (Afectando partida vacante creada por RR N° 2504/2026- Sede 09B).

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de noviembre de 2023, la designación interina de la Profesora María Carmen LADRÓN DE GUEVARA, legajo 26803, en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103), en la cátedra Administración de Recursos y Servicios de la Información I, de la Escuela de Bibliotecología

ARTÍCULO 3°: La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS